

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

ADICIÓN	<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
SUSPENSION	<input type="checkbox"/>	CESIÓN	<input type="checkbox"/>		

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (DATIC)
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4134.010.26.1.0228-2025
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO PEREA ARROYO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. 94.538.692
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$12.082.500)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de marzo de 2025
FECHA DE INICIO	06 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de junio de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DOCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$12.082.500)
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	27 de junio de 2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN: Que la prestación de Servicios es de vital importancia para el buen desarrollo de las actuaciones administrativas del Departamento Administrativo De Las Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones (Datic) del Distrito Especial de Santiago de Cali, en especial porque no se cuenta con el personal de planta suficiente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

para mantener las actividades propias del organismo y actuando en favor de los principios constitucionales de eficacia, economía y celeridad.

Que se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4134.010.26.1.0228-2025, con fecha de suscripción el día 04 de marzo de 2025 entre el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones DATIC y DIEGO FERNANDO PEREA ARROYO, cuyo objeto consiste en Prestar los servicios de apoyo a la gestión al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), así mismo el fin es desarrollar las actividades descritas en las obligaciones generales y obligaciones específicas determinadas en el presente contrato, dicho contrato cuenta con fecha de inicio de ejecución del 06 de marzo de 2025 y fecha de terminación del contrato el día 27 de junio de 2025.

Que por la facultad que se me atribuye como supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4134.010.26.1.0228-2025, manifiesto que se hace necesario modificar parcialmente la cláusula primera ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, lo anterior teniendo en cuenta la idoneidad del prestador de servicio se requiere que brinde apoyo asistencial en la gestión realizada en los puntos de apropiación digital (PAD) y laboratorios de innovación digital (LID). Por tal motivo solicito que se modifique en el complemento al contrato el numeral primero de la cláusula en mención la cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar tareas de apoyo en cuanto al uso y apropiación de herramientas tecnológicas de acuerdo a los lineamientos emitidos por DATIC.
2. Realizar tareas de apoyo en la administración del Punto de Apropiación Digital (PAD) o Laboratorio de Innovación Digital (LID) en todas las actividades que sean asignadas, durante las franjas de tiempo de atención dispuestas por los administradores de los espacios donde funcionan y en conjunto con los lineamientos de la Subdirección de Innovación Digital.
3. Realizar tareas de apoyo en el inventario de activos del LID/PAD asignado y verificar su registro en el sistema de información dispuesto por la entidad para tal fin, garantizando que se encuentre actualizado, así como el control de inventario de consumibles y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades misionales, junto con los procedimientos asociados pertinentes, en caso de presentarse hurtos o pérdidas, reportar y hacer el trámite ante la oficina de seguros de la Alcaldía en el tiempo establecido, con denuncia ante la Fiscalía
4. Realizar tareas de apoyo en la elaboración e implementación de una estrategia de promoción y comunicación con enfoque en ciencia, tecnología y sociedad del LID/PAD asignado y así mismo, brindar apoyo en la proyección de comunicaciones, informes, actas y otros propios de la gestión (diferentes a los necesarios para la gestión de la cuenta de cobro) dentro de los plazos establecidos, en el marco de sus obligaciones contractuales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

5. Realizar tareas de apoyo en los registros adecuados de la operación del Punto de Apropiación Digital (PAD) o Laboratorio de Innovación Digital (LID) asignado y espacios virtuales, en los sistemas de información proporcionados por la Alcaldía, tales como: registros de usuarios, inscripciones a sensibilizaciones (capacitaciones, talleres, eventos, entre otros), registro de servicios, encuestas de satisfacción y todos los demás que sean necesarios.

6. Participar en actividades de sensibilización con enfoque TI, que promuevan el desarrollo de habilidades y competencias que contribuyan a mejoras en el desempeño de sus actividades, la transferencia de información e incentiven una cultura de formación continua.

7. Transferir la totalidad de los derechos patrimoniales de autor cuando en virtud del desarrollo del contrato, el CONTRATISTA realice creaciones y/o modificaciones de o sobre obras como: formatos, documentos, fotografías, soportes lógicos y /o programas de computador, bases de datos, entre otros. Los derechos patrimoniales que transfiere el CONTRATISTA al CONTRATANTE es decir al Distrito de Santiago de Cali son: la reproducción de las obras, la realización de traducciones, adaptaciones, arreglos o cualquier tipo de transformación de la obra, así como la comunicación las obras al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio, conforme a la Ley 23 de 1982. En caso de requerirse la transferencia de dichos derechos patrimoniales será con efectos ilimitados espacial y temporalmente y de forma exclusiva al Distrito de Santiago de Cali, cuando se trate de soporte lógico el contratista entregará mediante documento de cesión de derechos de autor al Distrito de Santiago de Cali el código fuente que haya desarrollado en virtud de la ejecución del presente contrato, lo anterior a solicitud del supervisor del contrato.

8. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual”.

Que el Manual de Contratación de la entidad indica: Las modificaciones son ajustes que se realizan al contrato durante su ejecución y cuyo objetivo es garantizar la culminación efectiva del objeto contractual cuando por situaciones imprevistas así se exija. Las modificaciones pueden ser de adición de recursos como consecuencia de la inclusión de actividades o ampliación en el alcance del objeto sin que pueda modificarse el mismo, la extensión del plazo inicialmente establecido, o pueden consistir en cambios en las cláusulas del contrato.

Que la MAJA001.04.03. P001.F003 versión 5 Complemento al contrato electrónico de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión en la CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO establece que: *“Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los Formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.”*

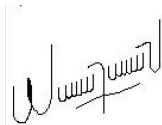
Que de acuerdo a lo anterior, revisando lo estipulado en el Manual de Contratación y lo acordado en el Complemento del contrato electrónico, se establece que la solicitud es viable ya que cuenta con los elementos suficiente para realizarse la modificación al contrato antes mencionado, y con el fin de prever impactos a la ejecución del contrato, esta supervisión considera necesario modificar el contrato con fundamento en las consideraciones previamente expuestas, por lo cual solicita la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

respectiva modificación al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4134.010.26.1.0228-2025.

Que con la presente Modificación No. 1 no se causa desequilibrio económico del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4134.010.26.1.0228-2025, ni erogación alguna a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y no altera ni modifica el clausulado no mencionado.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR



NOMBRE COMPLETO: WILLIAN FERNANDO VALENCIA SARRIA

CARGO: SUBDIRECTOR INNOVACIÓN DIGITAL

CIUDAD Y FECHA: 14/mar/2025